INFORME ESPECIAL DEL COMISARIO
A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TIDEWATER MARINE INTERNATIONAL INC. SUCURSAL ECUADOR

De conformidad con la ley y los reglamentos vigentes, a continuación formulo el siguiente informe especial relativo al balance general, el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias, asi como a la memoria presentada por la administración de la compañia TIDEWATER MARINE INTERNATIONAL INC. SUCURSAL ECUADOR, por el ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre del 2011:

1. Los administradores cumplieron con todas y cada una de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás disposiciones emanadas de la Junta General de Accionistas.

2. He revisado los estados financieros de TIDEWATER MARINE INTERNATIONAL INC. SUCURSAL ECUADOR, al 31 de diciembre del 2011. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la compañia. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros sobre la base de mi revisión.

3. Dentro de la revisión de los estados financieros se pudo observar la Sucursal adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) a partir de Enero del 2011.

4. Los procedimientos de control interno de la sociedad son adecuados, pudiéndose observar:

   4.1 Que la correspondencia y los libros sociales y contables se llevan y conservan de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias.
   4.2 Que la custodia y conservación de los activos de la compañia se ajustan a métodos idóneos.
   4.3 Que las cifras, relaciones e indices presentadas en los estados financieros son confiables y guardan absoluta correspondencia con las que se registran los libros contables, los cuales han sido elaborados de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

5. Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de **TIDEWATERMARINE INTERNATIONAL INC. SUCURSAL ECUADOR** con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2011.

6. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la compañia con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

7. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hicieran pensar que deban ser informados a ustedes.

8. Se espera que durante el ejercicio económico 2012 la Sucursal entre en proceso de disolución y liquidación.

9. Cuando ha sido procedente, cumplí con las obligaciones e hice uso de las atribuciones contempladas en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, Marzo 22 del 2012

Ing. Com. Edward Aguillón A.
Comisario.